73

Pág. 290

MARTES 30 DE ABRIL DE 2024

B.O.C.M. Núm. 102

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 80, de 4 de abril de 2024 (página 333) se publicaron las bases específicas para proveer tres plazas de oficial del Cuerpo de Policía Local. Por decreto número 2024DECR000739, de 16 de abril de 2024, de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencia y Tráfico, se ha resuelto rectificar las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para al acceso por sistema de promoción interna tres plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023, debido a un error material de la siguiente forma:

Donde dice:

- «3. Solicitudes.
- 3.1. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, obligatoriamente, para su admisión en el proceso selectivo de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.
- Autorización expresa a la realización de las pruebas para comprobar la "aptitud médica" que se determine, según los criterios establecidos en el anexo III, de las presentes bases. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el anexo V.
- Certificado de servicios prestados expedido por el departamento de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- Declaración responsable o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Currículo profesional con constancia de los méritos alegados, acompañado de las correspondientes fotocopias de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora. Se adjuntará debidamente cumplimentado el documento de autobaremación, ajustado a lo recogido en el anexo VI.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

No será precisa compulsa de los documentos, siendo responsable el solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le fuese solicitado.

- 3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- 3.3. Lugar de presentación. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, así como la documentación exigida, se presentaran en el modelo oficial que se encuentra a disposición de los interesados en la página web municipal (www.ayto-sanfernando.com), en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, sito en plaza de España, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 3.4. Tasa por derechos de examen:

Tasa por derechos de examen. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa por derechos de examen el importe que el aspiran-

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 102 MARTES 30 DE ABRIL DE 2024 Pág. 291

te deberá hacer efectivo en función del subgrupo al que pretende acceder es de euros: sesenta y dos con diecinueve céntimos (62,19 euros).

En el supuesto de que el aspirante se encuentre empadronado en San Fernando de Henares, se aplicará la tarifa reducida de euros: cincuenta y siete con noventa céntimos (57,90 euros).

Cuando las personas que participen en dichos procesos selectivos se encuentren en situación de desempleo debidamente inscritos en las oficinas del INEM con un mes de antelación a la publicación de la Oferta en el "Boletín Oficial del Estado", y que lo justifiquen debidamente con la correspondiente demanda de empleo, se reducirán las anteriores tasas en un 50 por 100.

El pago íntegro de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria: "Banco Santander", cuenta número ES36 0075 0225 8906 6000 0674.

La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: "Policía Local".

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a los/las aspirantes más que en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para toma parte en el mismo.

- 4. Admisión de aspirantes.
- 4.1. Requisitos. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán presentar sus instancias formalizadas junto con la documentación exigida en la base 3.1 y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, y que conste acreditado el abono de la tasa por derechos de examen en dicho plazo.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse dentro del plazo referido en la base 3.4. La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo».

Debe decir:

- «3. Solicitudes.
- 3.1. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, obligatoriamente, para su admisión en el proceso selectivo de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.
- Autorización expresa a la realización de las pruebas para comprobar la "aptitud médica" que se determine, según los criterios establecidos en el Anexo III, de las presentes Bases. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el Anexo V.
- Certificado de servicios prestados expedido por el departamento de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- Declaración responsable o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado
- Currículo profesional con constancia de los méritos alegados, acompañado de las correspondientes fotocopias de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora. Se adjuntará debidamente cumplimentado el documento de Autobaremación, ajustado a lo recogido en el anexo VI.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

No será precisa compulsa de los documentos, siendo responsable el solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le fuese solicitado.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será? de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".



Pág. 292

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MARTES 30 DE ABRIL DE 2024

B.O.C.M. Núm. 102

3.3. Lugar de presentación. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, así como la documentación exigida, se presentaran en el modelo oficial que se encuentra a disposición de los interesados en la página web municipal (www.ayto-sanfernando.com), en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, sito en plaza de España, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Tasa por derechos de examen:

Tasa por derechos de examen. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa por derechos de examen, el importe que el aspirante deberá hacer efectivo para participar en el proceso es de: dieciocho euros con sesenta y seis céntimos (18,66 euros).

En el supuesto de que el aspirante se encuentre empadronado en San Fernando de Henares, se aplicará la tarifa reducida de: diecisiete euros con treinta y ocho céntimos (17,38 euros).

El pago íntegro de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria: "Banco Santander", cuenta número ES36 0075 0225 8906 6000 0674.

La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: "P. I. Oficial Policía Local".

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a los/las aspirantes más que en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para toma parte en el mismo.

- 4. Admisión de aspirantes.
- 4.1. Requisitos. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán presentar sus instancias formalizadas junto con la documentación exigida en la base 3.1 y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, y que conste acreditado el abono de la tasa por derechos de examen en dicho plazo.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse dentro del plazo referido en la base 3.4. La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo».

El texto íntegro de este decreto será publicado en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, www.ayto-sanfernando.com , y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, una vez se produzca la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Fernando de Henares, a 19 de abril de 2024.—El director de Área de Recursos Humanos, José Antonio Carroza García.

(01/6.101/24)

